Decreto N° 52/22

Declaración de habilitación del Hogar de Adultos Mayores Municipal "Juan Pablo II" de Conscripto Bernardi, en cumplimiento de la Ley N° 9823.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2022
FECHA DE IMPRESIÓN: 03/11/2026 19:29:07 -03

DECRETO N° 52/22

Conscripto Bernardi, 24 de JUNIO de 2.022

VISTO:

El estado actual del Hogar de Adultos Mayores Municipal de nuestra ciudad "Juan Pablo II" y

CONSIDERANDO:

Que este Hogar de adultos mayores alberga seis usuarios en la actualidad, funcionando formalmente como tal desde el año 2005 y en el año 2007 este municipio adhirió al Decreto N° 6615-86 del ministerio de Acción Social de la Provincia.

Que posteriormente la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sancionó la Ley N° 9823, por la que se crea el sistema de tipificación, normatización y reglamentación de prestaciones y servicios gerontológicos y geriátricos de la provincia de Entre Ríos.

Que en la actualidad el Hogar posee los servicios básicos para la contención, acompañamiento y resguardo de las personas mayores adultas que se alojan alli, que puedan valerse por sí mismas y que no posean otro espacio donde residir.

Que el espacio debe estar habilitado por este Municipio, dependiendo orgánica y funcionalmente de la corporación municipal y se efectúan las inspecciones en materia de seguridad necesarias para los residentes.

Es por ello que, en uso de las atribuciones legales, este Ejecutivo Municipal reconoce la habilitación del Hogar de Adultos Mayores Juan Pablo II emitiendo el presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI

EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS

POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: DECLARAR que el Hogar de Adultos Mayores Juan Pablo II se encuentra habilitado desde la Municipalidad de Conscripto Bernardi, ya que cumple con los requisitos fundamentales para su funcionamiento, dando cumplimiento al artículo 7º de la Ley 9823.-

Articulo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 3º: Regístrese, comuniquese, publiquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC DE GOBIERNO ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI

CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E.R

Conscripto Bernardi MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial [...]. Su autenticidad puede ser verificada [...] escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 52/22

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2022

FECHA DE DESCARGA: 03/11/2026 19:29:07 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

```
8465809bcf827e257d0198339920229d7410bbee10c17f1d7778845c91b128f9
```

DOCUMENTO OFICIAL DEL DIGESTO DIGITAL MUNICIPAL